

# **MINISTERIO DE DEFENSA**



## **COMITÉ SUPERIOR DE NORMALIZACIÓN**

### **VESTUARIO**

Uniforme de combate.  
Sombrero

**PARA CONSULTAS O SUGERENCIAS  
DIRIGIRSE A [normalizacion@mindef.gov.ar](mailto:normalizacion@mindef.gov.ar)**

El Comité Superior de Normalización que aceptó la presente norma estaba integrado por:

- Director General de Normalización y Certificación Técnica  
Lic. Alberto Vicente BORSATO
- Director General del Servicio Logístico de la Defensa  
Lic. Lucía KERSUL
- Jefe IV – Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas  
CL VGM Juan Carlos BAZÁN
- Director General de Intendencia del Ejército Argentino  
GB VGM José Eduardo MEDINA
- Director General de Intendencia de la Armada Argentina  
CA Luis Mario DEVINCENTI
- Director General de Intendencia de la Fuerza Aérea  
BR José Enrique D' ANDREA COLL

El estudio de los contenidos volcados ha sido realizado por el siguiente personal:

|                               |                                  |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Lic. Andrés KOLESNIK          | (DGNyCT – Ministerio de Defensa) |
| CR (R-Art 62) Rodolfo ACCARDI | (DGNyCT – Ministerio de Defensa) |
| SM (R-Art 62) Juan RODIO      | (DGNyCT – Ministerio de Defensa) |
| SM Raúl Roque PANIAGUA        | (DGNyCT – Ministerio de Defensa) |
| Srta. Carla CHIDICHIMO        | (DGNyCT – Ministerio de Defensa) |
| Dis. Ind. Jesica KUBATOV      | (DGNyCT – Ministerio de Defensa) |
| CF Ana BARRIONUEVO            | (DGSLD – Ministerio de Defensa)  |
| TC Humberto CAREDDU           | (Estado Mayor Conjunto)          |
| MY José VILLANI               | (Ejército Argentino)             |
| CB María de los Ángeles BACCA | (Ejército Argentino)             |
| UN Virginia FERNÁNDEZ CAETANO | (Armada Argentina)               |
| VC Juan C. GUZZANTI           | (Fuerza Aérea Argentina)         |
| CP Pablo TOLOZA               | (Fuerza Aérea Argentina)         |
| UN Alcides CRISTALDO          | (Fuerza Aérea Argentina)         |
| PC Micaela DÍAZ               | (Fuerza Aérea Argentina)         |

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| PREFACIO .....   | 2  |
| INTRODUCCIÓN .....                                     | 3  |
| 1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN .....                  | 4  |
| 2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS..... | 4  |
| 3. DEFINICIONES.....                                   | 5  |
| 4. CONDICIONES GENERALES .....                         | 5  |
| 4.1. Descripción del efecto.....                       | 5  |
| 4.2. Materia prima.....                                | 5  |
| 5. DETALLES DE CONFECCIÓN.....                         | 5  |
| 5.1. Modelo .....                                      | 5  |
| 5.2. Tabla de talles y medidas.....                    | 6  |
| 5.3. Costuras.....                                     | 6  |
| 5.4. Terminación .....                                 | 6  |
| 5.5. Tolerancias .....                                 | 6  |
| 5.6. Color y otros detalles .....                      | 6  |
| 6. MARCADO, ROTULADO Y EMBALAJE.....                   | 7  |
| 6.1. Marcado .....                                     | 7  |
| 6.2. Embalaje .....                                    | 7  |
| 6.3. Rotulado .....                                    | 7  |
| 7. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN.....                         | 8  |
| 7.1. Muestreo .....                                    | 8  |
| 7.2. Inspección .....                                  | 8  |
| ANEXO A (Normativo) .....                              | 9  |
| ANEXO B (Normativo) .....                              | 13 |

## **PREFACIO**

El Ministerio de Defensa ha establecido el Sistema de Normalización de Medios para la Defensa, cuyo objetivo es normalizar los productos y procesos de uso común en la jurisdicción en la búsqueda de homogeneidad y el logro de economías de escala.

El Sistema es dirigido por la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica con la asistencia técnica del Comité Superior de Normalización. Está conformado por el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Armadas.

La elaboración de las normas la realizan Comisiones de Especialistas de las Fuerzas Armadas, las que pueden complementarse con especialistas de otros ámbitos interesados. Las comisiones son presididas y coordinadas por funcionarios de la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa.

Toda norma nueva elaborada por la Comisión responsable, es elevada al Comité Superior de Normalización para su "aceptación", quien a su vez la tramita ante el Ministerio de Defensa para su "aprobación".

Toda revisión de una norma vigente es realizada por la Comisión responsable y elevada al Comité Superior de Normalización para su "actualización".

La presente Norma DEF fue aceptada por el Comité Superior de Normalización en su reunión del día 01 de agosto de 2014 y asentada en el Acta N° 01/14.

El Ministerio de Defensa aprobó la introducción de este documento normativo por Resolución MD N° 593/17.

## **INTRODUCCIÓN**

La redacción de la presente norma se realiza con el objeto de actualizar los diseños y la confección de los uniformes de combate, adaptándolos a los requisitos de las necesidades actuales de las Fuerzas Armadas.

Las prendas a definir responden a las actuales especificaciones técnicas existentes en las Fuerzas, habiéndose determinado por consenso los parámetros que no eran coincidentes.

La presente norma es original y no presenta antecedentes.

---

## 1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

---

Esta Norma DEF prescribe las características que deben cumplir los sombreros de combate, como así también la forma de presentación y control de recepción.

Las prescripciones contenidas en la presente Norma DEF son de carácter obligatorio dentro de la jurisdicción del Ministerio de Defensa.

---

## 2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS

---

Los documentos normativos siguientes contienen disposiciones que, mediante su cita en el texto, se transforman en válidas y obligatorias para la presente norma. Las ediciones indicadas son las vigentes en el momento de esta publicación. Todo documento es susceptible de ser revisado y las partes que realicen acuerdos basados en esta norma deben buscar las ediciones más recientes.

|                         |  |
|-------------------------|--|
| IRAM 15-1               | - Sistemas de muestreo para la inspección por atributos. Parte 1 - Planes de muestreo para las inspecciones lote por lote tabulados según el nivel de calidad aceptable (AQL). |
| IRAM 18                 | - Muestreo al azar.  |
| IRAM 75400              | - Textiles. Tipos de puntadas. Clasificación y terminología.   |
| IRAM 75410              | - Textiles. Tipos de costuras. Clasificación y terminología.   |
| IRAM-INTI-CIT-G 75208-1 | - Productos textiles. Símbolos y recomendaciones para la conservación.   |
| IRAM-INTI-CIT-G 75208-2 | - Confecciones textiles. Símbolos y recomendaciones para la conservación de productos textiles. Características de las etiquetas.  |
| DEF U 1031-A            | - Uniforme para Combate. Botones.  |
| DEF VES 1079            | - Uniforme Uniformes para Combate. Telas para camisola, casquete y pantalón de combate.  |

Las Normas IRAM pueden ser consultadas por las Fuerzas Armadas y Organismos dependientes del Ministerio de Defensa en la Biblioteca Virtual que posee la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica en el piso 13 del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB) o pueden ser adquiridas para el público en general en el Instituto Argentino de Normalización ([www.iram.org.ar](http://www.iram.org.ar)), Perú 552/556, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1068AAB).

Las Normas LAB pueden ser consultadas en la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB), o solicitadas por correo electrónico a la casilla [normalizacion@mindef.gov.ar](mailto:normalizacion@mindef.gov.ar).

Las Normas DEF pueden ser consultadas en línea en la página web <http://www.mindef.gov.ar/institucional/administracion/buscador-de-normasdef.php>; en la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB), o solicitadas por correo electrónico a la casilla [normalizacion@mindef.gov.ar](mailto:normalizacion@mindef.gov.ar).

**NOTA** Para la adquisición de normas nacionales e internacionales las Fuerzas Armadas deben consultar sobre descuentos especiales contemplados en el Convenio específico celebrado entre el IRAM y el Ministerio de Defensa, en la casilla de correo [normalización@mindef.gov.ar](mailto:normalización@mindef.gov.ar).

---

### 3. DEFINICIONES

---

Para los fines de la presente Norma DEF no son necesarias definiciones.

---

### 4. CONDICIONES GENERALES

---

#### 4.1. Descripción del efecto

Consiste en un sombrero tipo chambergo de forma cónico truncada, de corte asimétrico, con un ala circular del mismo material, vista postiza externa de la misma tela y un cordón plano con tanca plástica cosido a los extremos inferiores de la unión de la corona con el ala, según **ANEXO A**.

#### 4.2. Materia prima

**4.2.1. Tela para la confección de la prenda.** La tela para la confección del Sombrero de Combate debe cumplir con lo establecido en la Norma DEF VES 1079 – “Uniformes para Combate. Telas para camisola, casquete y pantalón de combate”, debiendo el requirente indicar e individualizar el Anexo correspondiente al Tipo y Clase que la especifica. Opcionalmente se puede requerir una tela con otros parámetros; a tal efecto, se deben redactar las especificaciones técnicas correspondientes, con todos los detalles de fabricación y calidad, incluyendo los ensayos respectivos.

**4.2.2. Hilo para las costuras.** El hilo para las costuras deberá ser de poliéster Nro 40, color a tono. En el caso de los atraques, el hilo debe ser de poliéster Nro 60.

---

### 5. DETALLES DE CONFECCIÓN

---

#### 5.1. Modelo

El plato será en forma oval, debiendo tener un largo de  $19,5\text{cm} \pm 0,5\text{cm}$  por  $17\text{cm} \pm 0,5\text{cm}$  de ancho, debe estar confeccionado en dos (2) piezas una exterior que abarca todo el plato y una pieza interior de  $14\text{cm} \pm 0,5\text{cm}$  de largo por  $17\text{cm} \pm 0,5\text{cm}$  de ancho, dejando  $6\text{cm} \pm 0,5\text{cm}$  del extremo posterior del plato sin cubrir formando un bolsillo interno con un doble dobladillo de  $0,5\text{cm} \pm 0,1\text{cm}$  en la abertura, para el talle 59, según lo indicado en el **ANEXO A**.

La corona deberá estar formada por tres (3) bandas de tejido principal unidas atrás, las cuales forman la copa del sombrero, una (1) interna que forma el forro y dos (2) externas formando una banda inferior o vista y una banda superior. La banda inferior deberá ser de  $4\text{cm} \pm 0,2\text{cm}$  de altura la cual formará la vista, y la parte superior de  $4,5\text{cm} \pm 0,2\text{cm}$  de alto. Ambas bandas deberán estar unidas entre sí por un pespunte a  $0,1\text{cm}$  de la unión. El perímetro inferior de la copa deberá medir  $59\text{cm} \pm 0,5\text{cm}$  para el talle 59.

La vista llevara a  $0,5\text{cm}$  del borde superior una cinta tejida de  $2\text{cm} \pm 0,2\text{cm}$  de ancho sujeta por medio de 15 costuras perpendiculares con una separación equidistante

entre sí, formando 15 pasadores flojos.

La banda superior llevará centrado a los lados del sombrero dos (2) pares de ollaos de drenaje de 1,5cm de abertura con malla N° 50 a 70 y de 40% a 60% de apertura, separados a 5cm  $\pm$  0,5cm entre sí. En el medio de ambos ollaos de drenaje irá un broche a presión metálico tipo macho, debiendo estar su par hembra ubicado en el ala del sombrero de forma solidaria, se deberá colocar de igual manera del lado opuesto del sombrero, otro broche macho en la copa también centrado y otro broche hembra solidario a este último, permitiendo así rebatir sobre la corona los laterales del sombrero.

El ala deberá estar confeccionada en una pieza de tejido principal doble con un cuerpo interior compuesto de entretela para brindar forma y firmeza. El ancho del ala deberá ser de 6cm  $\pm$  0,5cm con respunte en espiral, la separación de los respuntes entre sí deberá ser de 0,5cm  $\pm$  0,1cm. Todo el contorno del ala estará ribeteado con tejido principal de 0,7cm de ancho, cortado al bias.

En las uniones del ala con la vista, alineado con los broches a presión, se deberá coser un cordón plano de poliéster de 0,5cm  $\pm$  0,1cm de ancho por 64cm  $\pm$  0,5cm de largo. El cordón deberá contar con una tanca plástica de color al tono o rectángulo de cuero vacuno de 2cm  $\pm$  0,1cm por 1cm  $\pm$  0,1cm con dos (2) orificios para el ajuste.

## **5.2. Tabla de talles y medidas**

Las tablas de talles y medidas de los sombreros, para los distintos tamaños se encuentran graficadas en el **ANEXO B**.

## **5.3. Costuras**

En un (1) centímetro de costura, deberá haber cuatro (4) puntadas, llevando costuras simples en todas las uniones necesarias.

Las costuras y puntadas deberán ser uniformes y prolijas respetando lo establecido en las Normas IRAM 75400 e IRAM 75410. Todas las costuras deberán estar correcta y prolijamente rematadas, y la tensión del hilo deberá ser constante. Según **ANEXO A.2**.

## **5.4. Terminación**

La confección debe realizarse teniendo en cuenta las reglas del buen arte.

La terminación de los sombreros debe ser prolija y libre de fallas. No presentarán desprolijidades en sus costuras y terminaciones.

## **5.5. Tolerancias**

No tendrán fallas ni defectos que perjudiquen su calidad y apariencia.

Se aceptarán pequeñas discrepancias en las medidas cuando no se establezcan valores mínimos y/o máximos, siempre que no perjudiquen su adaptación al uso.

## **5.6. Color y otros detalles**

El color se debe convenir con cada contratación, así como también cualquier otro detalle no previsto, que se aparte de lo establecido, o que fuera necesario por estar citado en

forma indeterminada. Los sombreros deberán ser nuevos de fábrica y sin uso, en perfecto estado de mantenimiento y conservación.

---

## **6. MARCADO, ROTULADO Y EMBALAJE**

---

### **6.1. Marcado**

Cada prenda debe llevar como marcación una etiqueta de poliamida o equivalente. La etiqueta deberá estar ubicada del lado interno del sombrero, y ubicada en la parte interna, centrada y cosida al forro en todo su contorno. La etiqueta deberá ser de 9cm de largo y 4cm de ancho, doblada al medio. Deberá estar impresa o bordada con caracteres indelebles, perfectamente legibles, inviolables y resistentes al lavado y planchado comunes, debiendo contener como mínimo la siguiente información:

- Materia prima
- Composición de la tela.
- Símbolos y recomendaciones de conservación y cuidado según Norma IRAM-INTI-CIT-G 75208 Parte 1 y Parte 2.
- Talle.
- Identificación del proveedor (razón social, domicilio, CUIT, etc.).
- Organismo requirente.
- Tiempo mínimo de duración (TMD): 12 meses.
- Año de fabricación.
- El número y año de la orden de compra.

### **6.2. Embalaje**

**Individual:** Cada sombrero deberá colocarse dentro de una bolsa de polietileno sellada por termofusión u otro tipo de cierre que evite que se desempaquete con el manipuleo. Cada una de estas bolsas deberá tener en su exterior visible una etiqueta con el talle.

**Colectivo:** 100 efectos del mismo color y talle, serán embaladas en una caja de cartón corrugado. Esta deberá soportar un estibado mínimo de cinco (5) cajas apiladas sin que se produzcan deformaciones, así como también la caja deberá soportar en forma adecuada el transporte y el manipuleo de carga y descarga.

### **6.3. Rotulado**

Cada unidad de embalaje deberá llevar un rótulo correctamente asegurado donde figurarán, además de las que establezcan las normas vigentes, las indicaciones siguientes, perfectamente legibles:

- Marca registrada o la razón social del fabricante o del responsable de la comercialización del producto.
- Denominación del efecto y tamaño.
- Cantidad de Unidades que contiene.
- Número Nacional de Efecto (NNE).
- Siglas del organismo requirente.
- Número y año de la Orden de Compra.
- Peso Bruto y dimensiones.
- Tiempo mínimo de duración (TMD): 12 meses.
- Año de fabricación.
- Medidas de la caja (largo, ancho, y alto) en mm.

- Cantidad de estibado máximo.

---

## **7. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN**

---

### **7.1. Muestreo**

De cada Lote se extraerán el número de efectos necesarios para proceder a la Inspección, según Norma IRAM 18.

### **7.2. Inspección**

Se procederá a la Inspección y Recepción del Lote mediante los siguientes planes, según Norma IRAM 15-1:

#### **7.2.1. Inspección visual**

Se tomará la cantidad de muestras de acuerdo con el nivel II de la tabla I y su aceptación o rechazo será de acuerdo con la tabla II A para un AQL del 4%.

#### **7.2.2. Inspección de Laboratorio**

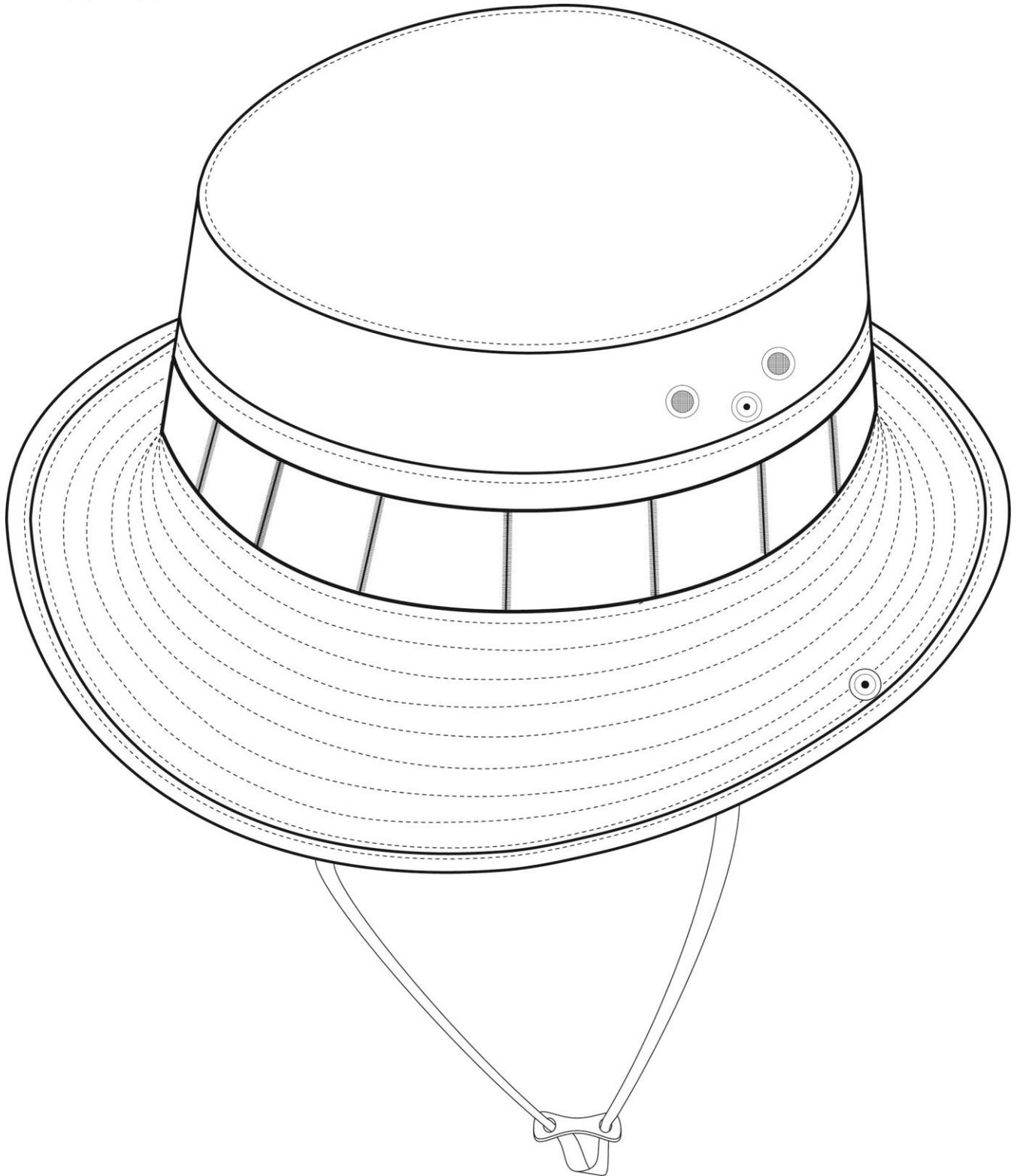
Se tomará la cantidad de muestras de acuerdo con el nivel S-3 de la tabla I y su aceptación o rechazo será de acuerdo con la tabla II A para un AQL del 4%.

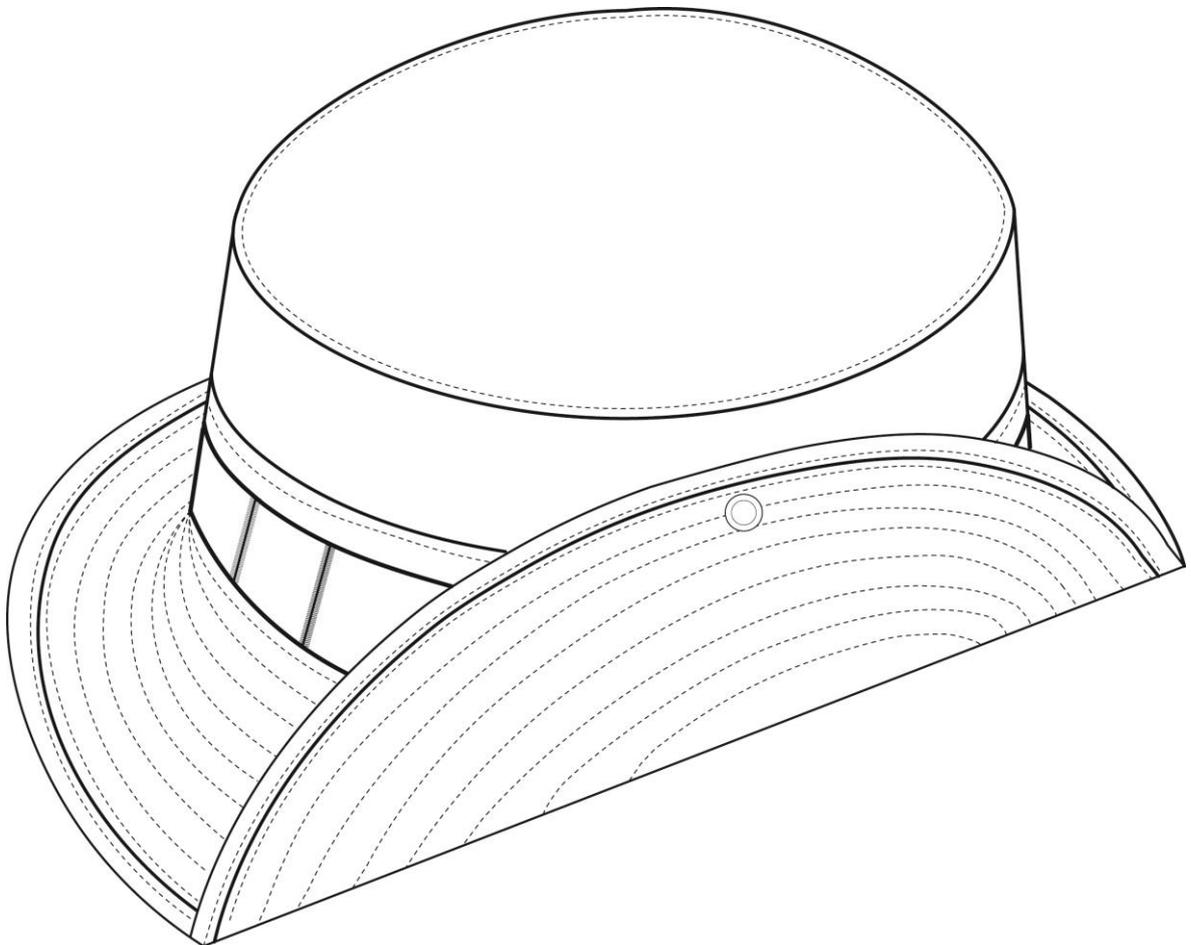
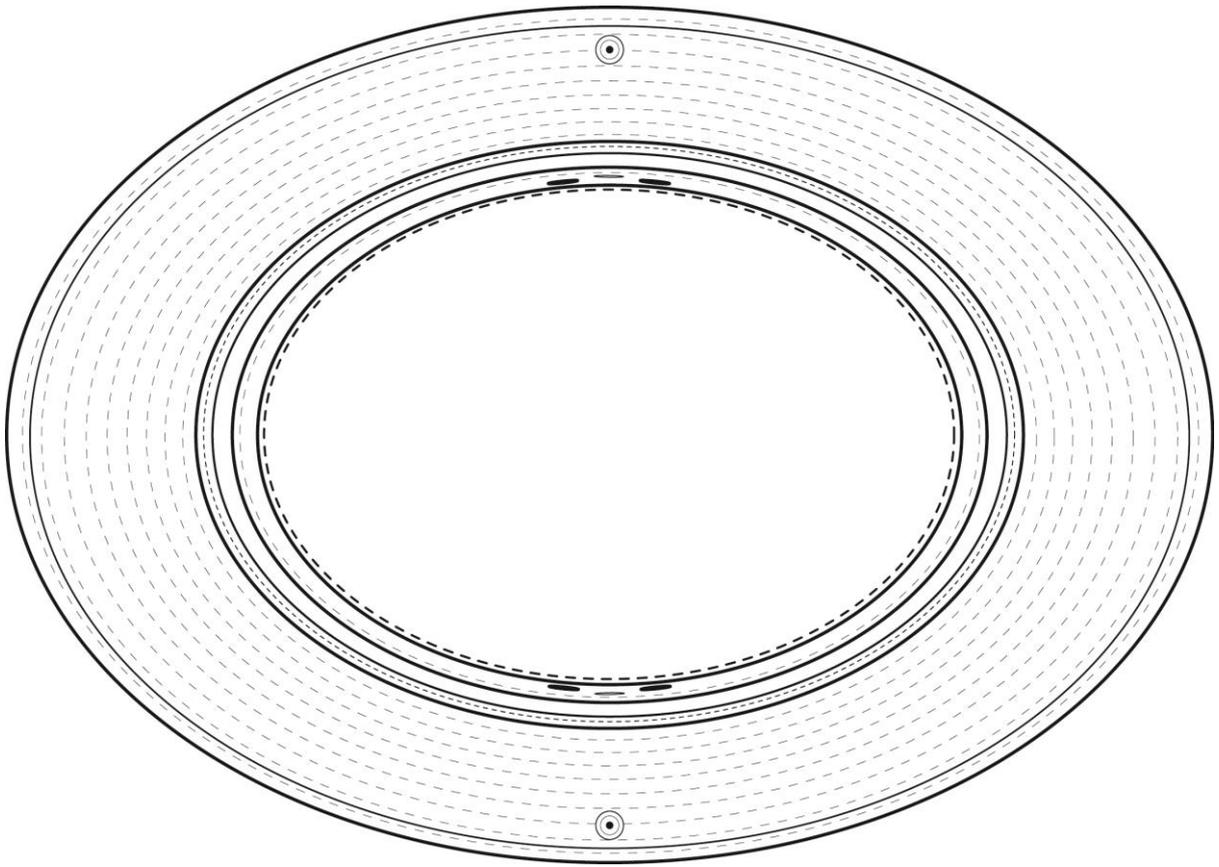
---

**ANEXO A (Normativo)**

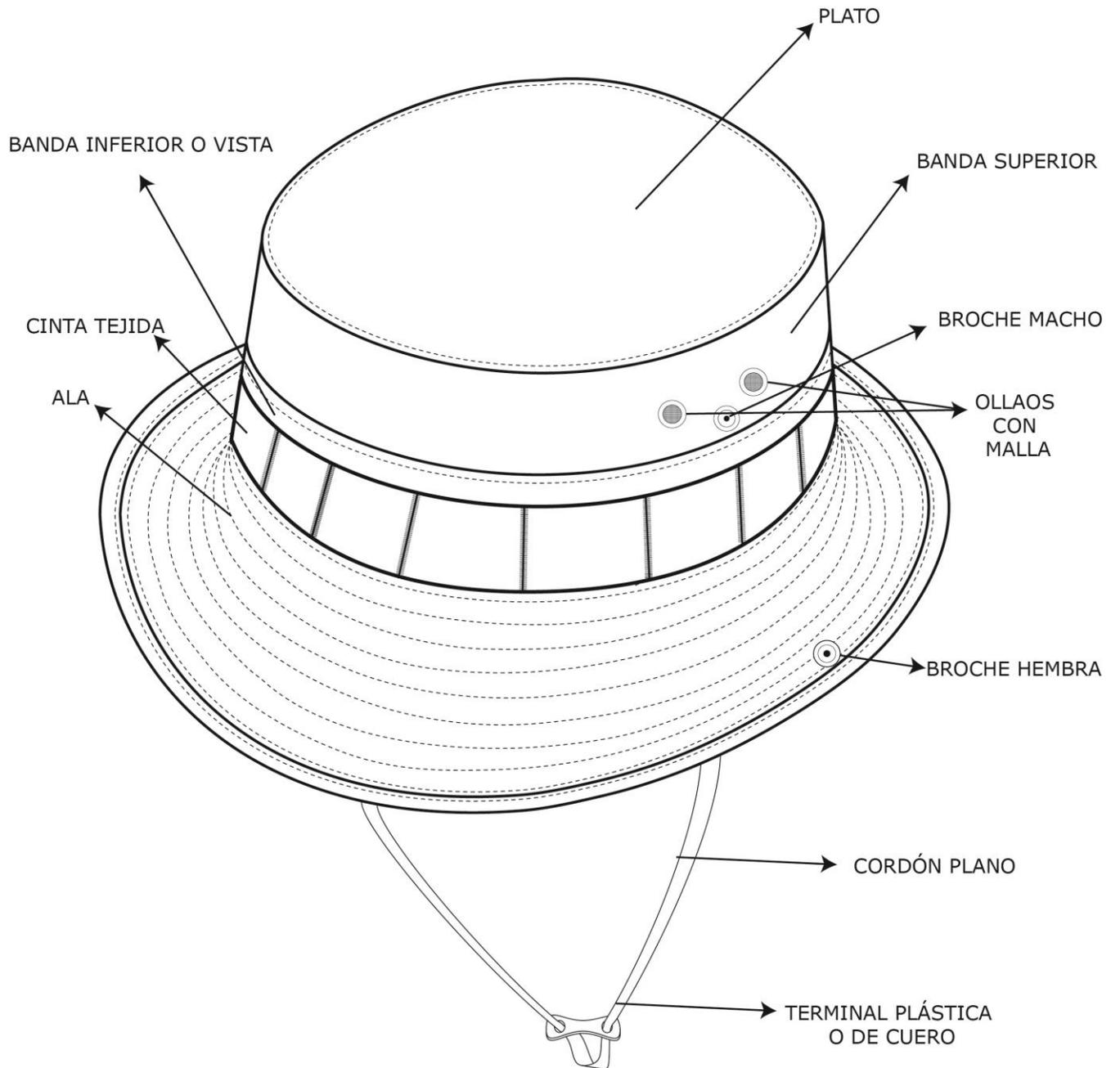
---

**A.1. Geometral**

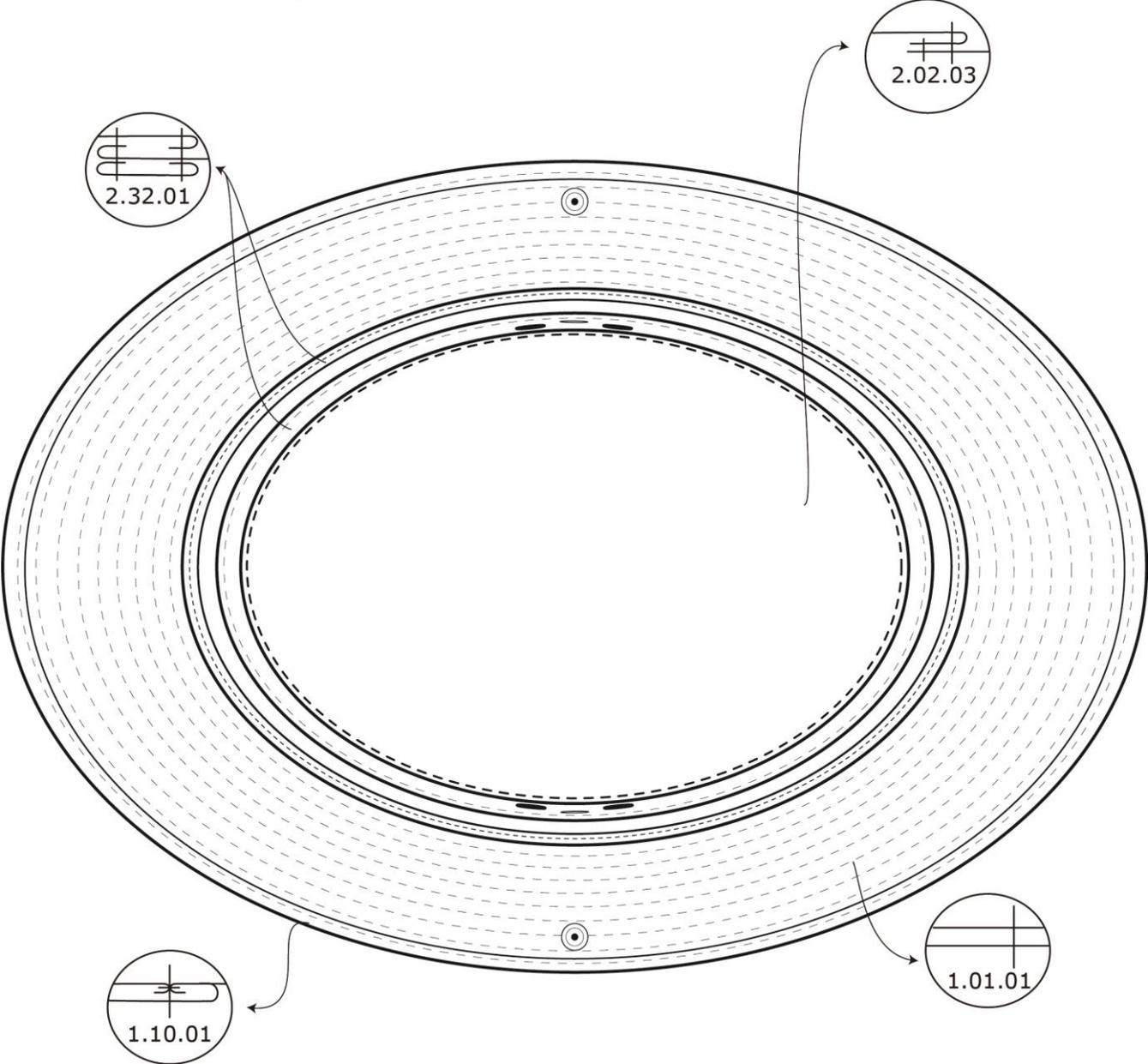




## A.2. Descripción de partes

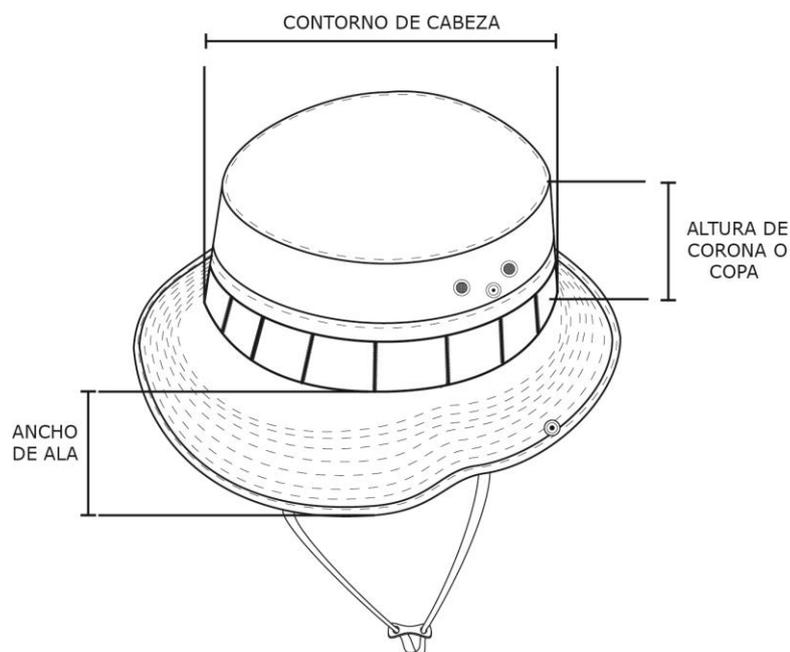


**A.3.Geometral con tipo de costuras**



**ANEXO B (Normativo)****Tabla de Talles y Medidas (en centímetros)**

| Talle      | Contorno de cabeza <sup>(1)</sup> | Altura de corona delantera <sup>(2)</sup> | Altura de corona trasera <sup>(3)</sup> | Ancho de ala (□) |
|------------|-----------------------------------|---|---|------------------|
| 52         | 52                                | 7   | 9                                       | 6                |
| 53         | 53                                | 7   | 9                                       | 6                |
| 54         | 54                                | 7   | 9                                       | 6                |
| 55         | 55                                | 7   | 9                                       | 6                |
| 56         | 56                                | 7   | 9                                       | 6                |
| 57         | 57                                | 7   | 9                                       | 6                |
| 58         | 58                                | 7   | 9                                       | 6                |
| 59         | 59                                | 7   | 9                                       | 6                |
| 60         | 60                                | 7   | 9                                       | 6                |
| 61         | 61                                | 7   | 9                                       | 6                |
| 62         | 62                                | 7   | 9                                       | 6                |
| 63         | 63                                | 7   | 9                                       | 6                |
| 64         | 64                                | 7   | 9                                       | 6                |
| 65         | 65                                | 7   | 9                                       | 6                |
| Tolerancia | ±0,5                              | ±0,5                                      | ±0,5                                    | ±0,5             |



(1) Medida tomada a lo largo del borde inferior del revestimiento lateral.

(2) Medida de la base del lado de la corona de costura en el exterior del centro de la frente.

(3) Medida de la base del lado de la corona de costura en el exterior del centro de la nuca.

(4) Medida desde la base del lateral al borde ribeteado exterior del ala.